REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008812

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-18- 00000510** del 17 de enero de 2018 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de enero de 2018, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **TRANSPAL S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TRANSPAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Quincuagésima Quinta del cantón Guayaquil del 11 de septiembre de 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1066-M** de 27 de septiembre del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0161 de fecha 21 de agosto de 2018;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRANSPAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario ante el que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

N° TRAMITE: 71213-0041-18 18/10/18 5.7.0
DOCUMENTO: Escrituras Inscritas en el Registro Mercantil

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008812

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 27 de septiembre de 2018.

AB. MARÍA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

TRH
Exp. 9377
T. 71213-0041-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.686
FECHA DE REPERTORIO:11/oct/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Octubre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00008812,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion(E), AB. MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA** el **27 de septiembre del 2018,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TRANSPAL S.A.,** de fojas **2.792 a 2.809,** Registro Industrial número **191. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51686

Guayaquil, 12 de octubre de 2018

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0464277

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
22 OCT 2018 HORA: 11:00
FIRMA: JVM